INFORME SECRETARIAL: Palmira 11 de Enero de 2023. A Despacho, con respuesta de Migración Colombia y la Nueva EPS. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 74
Radicación: 2022-474

Palmira Valle, once (11) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Migración Colombia, remite los movimientos migratorios, y la Nueva EPS la respuesta a la información solicitada de la demandada INGRI PÁOLA CACERES MORENO, que fueron solicitados por el Despacho mediante Auto Interlocutorio No 1555 del 10 de Octubre de 2022, por lo cual se ordenará agregar para que obren y se ordena a la parte actora que proceda a la notificación de la demandada.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, los Movimientos Migratorios de la demandada INGRI PÁOLA CACERES MORENO, para que obre dentro del mismo.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso, la certificación de la Nueva EPS del número celular de la de la demandada INGRI PÁOLA CACERES MORENO para que obre dentro del mismo.

TERCERO: TENER para todos los efectos procesales el numero celular 313-6278756 de la demandada INGRI PÁOLA CACERES MORENO.

CUARTO: ORDENAR a la parte actora para que realice la notificación de la demandada INGRI PÁOLA CACERES MORENO y la aporte al proceso.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 07** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Enero 12 de 2023**

NELSY LLANTE SALAZAR
Secretaria

G.R.P.S.(AS).

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5132ed0d88b38616955cb6a837ffd8cca625ba059b89353c53d07157ab3f150f**

Documento generado en 11/01/2023 04:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica